

Montería, febrero 18 de 2016

Secretaría: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente el cual se encuentra pendiente para resolver memorial de renuncia de poderes presentado por la doctora DALIS LLORENTE MERCADO y el doctor ALFONSO GABRIEL MIRANDA BUELVAS, apoderados judiciales de la parte demandada. Provea.

El secretario,

Armando José Orlando Rincón

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Accionante: Margenis Pacheco Jaraba

Accionado: Municipio de Ayapel

Radicado No. 23.001.33.33.001.2014.00196

En escrito que antecede la doctora DALIS LLORENTE MERCADO en calidad de apoderada principal y el doctor ALFONSO GABRIEL MIRANDA BUELVAS en calidad de apoderado sustituto presentaron memorial de renuncia del poder a ellos conferido en el presente proceso.

Ahora bien, el artículo 76 inciso 4 del CGP dispone: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Por lo anterior se,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia a los poderes como apoderados judiciales de la parte demandada a los profesionales del derecho, doctora DALIS LLORENTE MERCADO en calidad de abogada principal y el doctor ALFONSO GABRIEL MIRANDA BUELVAS en calidad de abogado sustituto en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez